Gobierno del Guayas

Oficio No. GPG-PG-CLM-09209-2019
Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 DIC 2019
HORA: 16:31 Nº HOJAS:
RECIBIDO POR

Ingeniero
Nelson González Torres
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de enero 22 de 2014, suscrito por el Ec. Carlos J. Lema, Auditor General, sobre el informe DRI-DPGY-AI-0161-2014, realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al examen especial a la "Evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las Normas: 200 – Ambiente de Control; 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, del cual se emitieron varias recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 18

Al Director Financiero

"Dispondrá al Jefe Financiero de Activos Fijos efectúe constataciones físicas, integrales periódicas de las existencias y de los bienes de larga duración de la entidad, debiendo conciliar los saldos totales con los que constan en los registros contables".

RECOMENDACIÓN 20

"En cumplimiento de sus funciones específicas, instruyan a las servidoras y servidores encargados del control de bienes, procedan a la baja de los bienes muebles, enseres, herramientas, repuestos, medicina, suministros de oficina, vehículos y maquinarias en mal estado de conservación y obsolescencia, con el objeto de que se excluyan de los registros contables los bienes fuera de uso y que reflejen la real existencia de los bienes de la entidad"

RECOMENDACIÓN 21

"Proceda al cumplimiento del trámite de baja de los 674 bienes no considerados como activos fijos, para lo cual bastará que se cuente con su autorización. Así mismo, en lo posterior procederá a la baja de aquellos bienes en mal estado, obsoletos o fuera de uso que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Doto. Original entregado a la Ab. Bolaños el 2/Enero/2020

Gobierno del Guayas

Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoria Interna
Archivo
TZA/GP

RECIBIDO
23/12/19 Hora 15:45

Gobierno del Guayas

Oficio No. GPG-PG-CLM-09208-2019
Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

RECIBIDO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 DIC 2019
Jorge Olmedo

Economista
Marco Vinicio Saavedra Saavedra
DIRECTOR PROVINCIAL ADMINISTRATIVO
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de enero 22 de 2014, suscrito por el Ec. Carlos J. Lema, Auditor General, sobre el informe DRI-DPGY-AI-0161-2014, realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al examen especial a la "Evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las Normas: 200 – Ambiente de Control; 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, del cual se emitieron varias recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 11

Al Director Administrativo

"Realice las gestiones pertinentes con el Director de Informática, a fin de que incluya en el Sistema Automatizado del Consejo (SAC) la cuenta de gastos por la adquisición de asfalto que le permita generar los respectivos ingresos y egresos de bodega".

RECOMENDACIÓN 12

"Realice las gestiones pertinentes, a fin de que las Bodegas de Suministros y de Bienes Muebles, Enseres y Herramientas, cuenten con instalaciones seguras, ubicadas adecuadamente y con espacios suficientes, necesarios para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados".

RECOMENDACIÓN 13

"Elabore un reglamento interno que contenga los procedimientos que garanticen la conservación, custodia física, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración, con el objeto de aplicar medidas de control interno que impidan que los bienes no sean utilizados en otros fines para los que fueron adquiridos"

RECOMENDACIÓN 14

"Efectúe la coordinación necesaria con el Director Financiero, a fin de que se elabore la correspondiente acta de entrega recepción de la Bodega General al custodio designado, con el objeto de salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, debiendo considerar en lo posterior que la elaboración de actas de entrega recepción se efectúen por cambio de custodios al cese de funciones de los servidores".

RECOMENDACIÓN 15

"Dispondrá al Jefe de Transportes, como responsable de la administración de los vehículos oficiales de la entidad, implemente un registro diario de la movilización de cada unidad donde consten: la Fecha, el motivo de la movilización, hora de salida, hora de regreso, nombre y firma del conductor y la actividad realizada; igualmente, mantenga un libro de novedades, en el que el guardián de turno anotará la hora de entrada o salida de los vehículos, debiendo el conductor registrar su nombre y firma, con el objeto de establecer los controles internos que garanticen el buen uso de los equipos de la entidad. Asimismo,

Gobierno del Guayas

dispondrá que el Jefe de Guardianes presente una información veraz de los vehículos que no se guarden, que deberá ser concordante con el registro diario de movilización de los vehículos".

RECOMENDACIÓN 17

"Dispondrá que todas las órdenes de movilización deberán ser preimpresas, y prenumeradas, las que contendrán entre otros lo siguientes datos: lugar, fecha y hora de la emisión de la orden, descripción del motivo de la movilización, nombre y apellidos completos del conductor y del servidor a cuyo cargo está el vehículo y número de cédula de ciudadanía, conforme lo establece la correspondiente disposición reglamentaria para lo cual contratará con una imprenta registrada en el Servicio de Rentas Internas".

RECOMENDACIÓN 19

"Coordinará con el Director Financiero la elaboración de un reglamento interno, que contenga los procedimientos necesarios para efectuar constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración de la entidad".

RECOMENDACIÓN 20

"En cumplimiento de sus funciones específicas, instruyan a las servidoras y servidores encargados del control de bienes, procedan a la baja de los bienes muebles, enseres, herramientas, repuestos, medicina, suministros de oficina, vehículos y maquinarias en mal estado de conservación y obsolescencia, con el objeto de que se excluyan de los registros contables los bienes fuera de uso y que reflejen la real existencia de los bienes de la entidad".

RECOMENDACIÓN 22

"Implemente programas de mantenimiento en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño de los equipos y maquinarias, con el objeto de no afectar la gestión operativa, debido a la movilización de los bienes, y lograr la correcta administración de los recursos materiales de la entidad. Igualmente, dispondrá que el Jefe de Talleres y Mantenimiento implemente el formulario denominado "Control de Mantenimiento", en el que constará la información de los controles mecánicos efectuados en las unidades móviles, fecha de la última reparación y fecha en que debe realizarse el posterior chequeo mecánico."

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoria Interna
Archivo
TZA/GP

26 DIC 2019
9:44

Sets. Original entregado
Hs. Sobadillo el
2 Enero/2020

Gobierno del Guayas

Oficio No. GPG-PG-CLM-09207-2019
Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 DIC 2019
HORA: 15:37
Nº HOJAS: —
RECIBIDO POR

Ingeniera
Catherine Acuña Jurado
DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (E)
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de enero 22 de 2014, suscrito por el Ec. Carlos J. Lema, Auditor General, sobre el informe DRI-DPGY-AI-0161-2014, realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al examen especial a la "Evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las Normas: 200 – Ambiente de Control; 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, del cual se emitieron varias recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 5

Al Director de Talento Humano

"Elabore la reglamentación interna, manuales o instructivos de los procesos administrativos, relacionado con el abastecimiento de combustible, adquisición de asfalto, baja de bienes y constataciones físicas, así como la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, para el efecto, deberá coordinar con los Directores Administrativo y Financiero, hecho lo cual se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad para su respectiva aprobación".

RECOMENDACIÓN 8

"*Conjuntamente con el Director Administrativo elaboren los manuales específicos de las políticas y procedimientos para la Unidad de Administración de Bienes, relacionados con los procesos de planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento y medidas de protección y seguridad, con el objetivo de implantar un adecuado sistema de control interno, el mismo que será puesto en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación*"

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: "*Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Y REGISTRADA
HORA: 15:46
23 DIC 2019
RECIBIDO POR:
Dirección de TALENTO HUMANO

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoria Interna
Archivo
TZA/CGP

Gobierno del Guayas

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS
23 DIC 2019
HORA: 15:36 Nº. HOJAS: —
RECIBIDO POR

Oficio No. GPG-PG-CLM-09206-2019
Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

Señor Economista
José Mauricio Velasco Rodas
DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de enero 22 de 2014, suscrito por el Ec. Carlos J. Lema, Auditor General, sobre el informe DRI-DPGY-AI-0161-2014, realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, correspondiente al examen especial a la "Evaluación del Sistema de Control Interno relacionado con las Normas: 200 – Ambiente de Control; 300 – Evaluación del Riesgo; y, 406 – Administración Financiera – Administración de Bienes", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2011, del cual se emitieron varias recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 1

Al Director de Planificación

"Elabore el Plan Operativo Anual Institucional, considerando planes y programas, cuyos objetivos estén relacionados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir; igualmente, implantar la gestión de control, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos e indicadores de gestión que considera el sistema de planificación institucional".

RECOMENDACIÓN 2

"Que en el proceso de formulación del Plan Operativo Anual institucional requiera a los Directores de las diferentes áreas, presenten los programas y proyectos con la descripción de las actividades esenciales a ejecutarse".

RECOMENDACIÓN 3

"Efectúe la formulación del Plan Operativo Anual en base a un análisis pormenorizado de la situación interna y del entorno, debiendo para el efecto incluir todos los proyectos, programas y actividades a ejecutarse, así como mantendrá permanentemente actualizado el citado Plan".

RECOMENDACIÓN 4

"En el proceso de la formulación del Plan Operativo Anual coordine con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto de las obras a ser ejecutadas, a fin de que no se incluyan en el Plan Operativo Anual institucional actividades o estudios de consultoría que el citado Ministerio tiene previsto realizar, igualmente, verificará que los proyectos a ejecutarse en los diferentes cantones de la Provincia del Guayas con fondos provenientes del Banco del Estado, cumplan con todos los requisitos legales solicitados".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

Dpto. Original entregado a Ab. Zabaleta el 2 Enero /2020

Gobierno del Guayas

Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoria Interna
Archivo
TZA/GP

DIC 23 - 2019
15h56 1 hoja

p verificar